

Al Despacho de la señora Juez, hoy 18 de enero de 2022

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**IMPUGNACION DE PATERNIDAD
PROCESO No. 2021-496**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Subsanadas las causales de inadmisión, y por consiguiente encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. se procederá a admitirla

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** adelantada a través apoderado judicial por el señor JOSE IBANIEL ROJAS PEÑA, en calidad de abuelo paterno del menor JOEL DAVID MORENO ROJAS contra el señor JUAN DAVID MORENO QUINTERO. Se ordena darle el trámite de proceso Verbal de que tratan los Art. 368 y ss del C.G.P.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al señor JUAN DAVID MORENO QUINTERO conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándoles que cuenta con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

TERCERO. - PRUEBA DE GENÉTICA: Se decreta la prueba con marcadores genéticos de ADN conforme a lo previsto en el Art. 386-2 del C.G.P. en concordancia con la Ley 721 de 2001, al señor JUAN DAVID MORENO QUINTERO y al menor JOEL DAVID MORENO ROJAS. Para lo anterior se REQUIERE al apoderado con el fin de que informe concretamente el nombre del Laboratorio de Genética escogido para la realización del examen, cuyos costos del examen serán asumidos por el demandante.

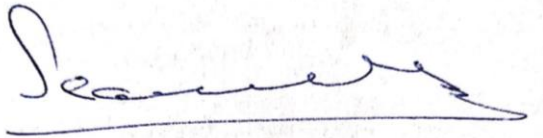
CUARTO. - NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado la existencia y admisión de esta demanda, para lo de su cargo.

QUINTO. - REQUERIR a la parte actora con el fin de que manifieste si conoce el nombre del presunto padre biológico del menor, con el fin de vincularlo al presente proceso.

SEXTO. - Al apoderado del demandante ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ